

LA INFLUENCIA DE LA HERÁLDICA DE LA CASA REAL CASTELLANO-LEONESA EN LA HERÁLDICA INGLESA MEDIEVAL

INFLUENCE OF THE CASTILIAN-LEONES ROYAL HOUSE HERALDRY ON THE MEDIEVAL ENGLISH HERALDRY

José María de Francisco Olmos
Académico de número

RESUMEN

En este trabajo, vamos a pasar revista a la influencia de la heráldica real castellano leonesa en Inglaterra, en dos épocas, la primera tras el matrimonio de Leonor de Castilla, hija del rey Fernando III el Santo, que va a llegar hasta finales del siglo XIV, especialmente a través del uso de sellos polilobulados por sus descendientes femeninas; y la segunda tras el matrimonio de las hijas del rey Pedro I con los hijos de Eduardo III, que tendrá una vertiente claramente política por la reivindicación del trono castellano por parte del duque de Láncaster, y por otra el uso por la Casa de York de las armas castellanas y leonesas como principal diferencia en los escudos de sus miembros, llegando incluso al inicio del reinado de Eduardo IV en un uso que reivindicaba la herencia regia hispana por el monarca inglés.

PALABRAS CLAVE

Casa Real de Castilla-León, Casa Real de Inglaterra, Leonor de Castilla, Duque de Láncaster, Casa de York, Pedro I, Eduardo IV, sellos polilobulados.

José María de Francisco Olmos

ABSTRACT

In this paper, we are going to review the influence of the Castilian Leonese Royal Heraldry on England, within two periods; the first one, which begins after the marriage of Eleanor of Castile, daughter of king Ferdinand III the Saint, and ends at the end of the 14th century, the influence is exerted especially through the use of polylobulated seals by their female descendants; and the second one begins after the marriage of the daughters of king Pedro I with the sons of Edward III, which, on one hand, will have a clearly political inclination due to the claim of the Castilian Throne by the Duke of Lancaster, and, on the other hand, it'll be of certain importance the use made by the House of York of the Castilian and Leonese arms as the main difference on the shields used by its members and that'll even reach the beginning of Edward IV reign, who use it to claim the English Monarch's Spanish Royal heritage.

KEY WORDS

Royal House of Castilia and Leon, Royal House of England, Eleanor of Castile, Duke of Lancaster, House of York, Peter I, Edward IV, polylobulated seals

Tras el reciente fallecimiento de nuestro director de honor y querido amigo y maestro, don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, hemos realizado o colaborado desde la Academia en numerosos homenajes a su persona y obra, y este artículo quiero enmarcarlo en ese contexto de homenaje a su magisterio; y he elegido para ello un tema muy querido para él, como fue el estudio heráldico de los sellos, en especial del modelo polilobulado castellano que se exportó hacia Europa y el desarrollo y expansión de las armas reales hispanas. Para ello y partiendo de sus escritos¹ he querido hacer un resumen y reflexión sobre cómo las armas castellano-leonesas se introdujeron en la heráldica inglesa a través del matrimonio de Leonor, hija de San Fernando, con el rey Eduardo I, donde veremos su uso durante más de un siglo en las descendientes de este matrimonio, mientras los descendientes varones olvidarán esta herencia; para luego pasar a una segunda fase, marcada por el matrimonio de las

¹ En especial de sus últimos libros, *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla (siglos XII – XVI)*. Madrid, 2011; *Los emblemas heráldicos: novecientos años de historia*. Sevilla, 2014; y *Los sellos en nuestra historia*, Madrid, 2018.

hijas de Pedro I y María de Padilla con los duques de Lancaster y de York, hijos de Eduardo III, que marcaron una nueva expansión de las armas reales castellanas, ahora entre los varones descendientes de los York, que la usaron en distintas versiones como diferencia principal en sus armas, hasta llegar al rey Eduardo IV, que las retomó para usarlas de forma plena considerándose como el verdadero poseedor de las mismas, en el mismo plano que utilizó las de Francia o Inglaterra, toda una declaración de intenciones.

LEONOR DE CASTILLA, REINA DE INGLATERRA

Es de sobra conocido cómo Fernando III creó el famoso cuartelado real castellano-leonés en 1230; tanto que a veces era denominado el cuartelado de San Fernando; convirtiéndose en la marca exclusiva del rey y su heredero, estando prohibido su uso por cualquier otra persona; por ello los hijos e hijas del rey, basándose en su diseño, adoptaron armas propias que a la vez mostraban su relación con la Casa Real y su adscripción a miembros menores de la misma y a sus descendientes².

Unos años antes, el famoso castillo creado por Alfonso VIII³ va a extenderse por toda Europa a través de sus nietos, ya que las hijas que tuvo con Leonor (hija de Enrique II de Inglaterra y de la famosa Leonor de Aquitania) casaron con los reyes de León (Berenguela), Portugal (Urraca), Francia (Blanca) y Aragón (Leonor), y los hijos e hijas de éstas llevaron el castillo de Castilla a la heráldica de estos reinos y otros muchos lugares donde terminaron gobernando sus descendientes⁴.

2 Para este tema ver Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla (siglos XII – XVI)*. Madrid, 2011.

3 José María de FRANCISCO OLMOS, “La emblemática castellana de Alfonso VIII: signos reales, monedas y sellos”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, vol. XVII (2014), pp.215-250.

4 Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla (siglos XII – XVI)*. Madrid, 2011. De entre ellos podemos destacar a sus nietos Alfonso de Molina; en Francia a Roberto de Artois, Alfonso de Poitiers y Carlos de Anjou; en Aragón a Alfonso, primogénito de Jaime I; en Portugal a Alfonso de Boulogne y Fernando de Serpa; y la fuerza del Castillo se mantendrá en las siguientes generaciones, con personajes como Alfonso de Brienne, Conde de Eu; en Francia con Luis de Etampes y Roberto de la Perche; en Portugal con Alfonso de Portalegre, Blanca de Cifuentes, etc.

Esta primera expansión de la heráldica castellana por toda Europa va a tener una segunda oleada, esta vez con el modelo castellano-leonés, a consecuencia de la boda de Leonor, la hija de Fernando III y de su segunda esposa Juana Dammartin, condesa de Ponthieu, con el entonces heredero de Inglaterra, Eduardo, la cual tuvo lugar en el Monasterio de las Huelgas de Burgos en octubre de 1254, cerrando así el contencioso sobre los derechos de Aquitania. La unión entre ambos fue ejemplar, Leonor acompañó a su marido a la Novena Cruzada (1270), donde dio muestras de su valor y abnegación, y allí recibieron la noticia de la muerte de Enrique III (1272), pasando a convertirse en reyes de Inglaterra, siendo coronados a su regreso a las islas (19 de agosto de 1274), y luego estuvo junto a su marido en la conquista de Gales, dándole quince hijos, hasta que murió en 1290, a los 49 años de edad, siendo sepultada en la Abadía de Westminster por su apenado esposo.

En su sepulcro, realizado inmediatamente después de su muerte, vamos a encontrar su heráldica; su cabeza reposa en dos cojines que llevan las armas de Castilla y León en una red de losanges que imita una labor textil, el mismo diseño que tiene la superficie donde reposa la escultura fúnebre de la reina; y en el frente de la urna aparecen seis escudos que repiten dos veces los de Ponthieu, Castilla-León e Inglaterra, donde los castillos se representan a la “castellana”, con tres torres; y los escudos del matrimonio aparecen también en las bases de las doce cruces monumentales que el rey ordenó erigir en cada parada del cortejo fúnebre de la reina hasta su llegada a Westminster, siendo tal vez la más conocida la de Charing Cross, pero también se conservan restos originales de algunas otras⁵.

Ahora bien, debemos estudiar los documentos de época para analizar los verdaderos escudos utilizados por la reina, porque puede haber más de una lectura que se une a lo que antes hemos comentado. Y vamos a empezar en primer lugar por los sellos.

5 Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, *Los emblemas heráldicos: novecientos años de historia*. Sevilla, 2014, pp.150-153, donde además se dan más datos sobre las armas que usaba la reina según el *Herald's roll* (también conocido como *Armorial Firzwilliam*), que parece fue creado por orden de la reina Leonor, donde aparecen sus propias armas, un partido dimidiado de Inglaterra y Castilla-León, y las de su madre, la condesa de Ponthieu, un dimidiado de León-Castilla y Ponthieu (nº 36 y 37), de quien heredó el condado en 1279. Pueden verse todas las imágenes de este interesante armorial en http://wappenwiki.org/index.php?title=Herald%27s_Roll

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

Se han conservado unos sellos de este período de dos localidades muy ligadas a la Reina, ya que recibía importantes rentas de ellas como parte de su dote matrimonial; son los de las localidades de Lyme y Melcombe⁶, que nos van a mostrar dos posibles usos heráldicos distintos.

El primero, el de Lyme, muestra las armas plenas de ambos monarcas junto al mástil del barco, las de Eduardo I y las de Leonor de Castilla; las mismas que aparecen en las cruces funerarias que hemos comentado, separadas e individualizadas, como las que también se encuentran en algunas obras de joyería, como en el magnífico broche esmaltado de los apóstoles, que parece fue realizado durante la campaña de Gales⁷.



Sello de la ciudad de Lyme

⁶ Lyme Regis, seal of the corporation. It depicts a double-ended ship with a beast head at each end. The planking is in short lengths. By the mast are shown the banners of England and Castile and Leon (for Eleanor of Castile). The crucifixion shown to the left and St Michael to the right. Inscription: 'SIGILLVM : COMVNE : DE LIM'

First common seal of the town of Melcombe Regis. Inscribed: 'SIGILLVM COMVNE DE MELCOMA. A medieval ship with two shields above with the arms of Castile and Leon (for Eleanor of Castile). Inscription: 'SIGILLVM : COMVNE : DE MELCOMA'.

Ambos en el National Maritime Museum, Greenwich, London. Más datos sobre su historia y desarrollo en http://www.lymeregismuseum.co.uk/lrm/wp-content/uploads/2016/08/4_common_seal_of_lyme-final.pdf e imágenes en http://www.omnia.ie/index.php?navigation_function=3&europeana_query=civic%20seals

⁷ Más datos e imágenes en Sara COCKERILL, *Eleanor of Castile: The Shadow Queen*, Amberley, 2014, <https://erenow.net/biographies/eleanor-of-castile-the-shadow-queen/20.php>; y en J.C. PARSONS, *Eleanor of Castile: Queen and Society in Thirteenth Century England*, New York, 1995,



Broche esmaltado de la reina Leonor

Junto a este uso individualizado de las armas de los soberanos, vamos a encontrar otros documentos que nos hacen dudar del uso que hizo la Reina Leonor de las mismas en solitario. Tradicionalmente se ha dicho que en este sello de Melcombe aparecen las armas de la reina, aunque el cuartelado esté invertido; pero si vemos el sello personal de la reina, encontramos de nuevo los castillos y leones, y bien ordenados; y bajo el pedestal otro león, que también pudiera ser el leopardo de Inglaterra⁸. Ahora bien, hay

⁸ Con la leyenda de anverso ALIANORA DEI GRATIA REGINA ANGLIE, mientras la de reverso es ALIANORA DEI GRA DNA HYBERNIE DUCCISA ACQVITANNIE, más datos en

<https://www.canterbury-cathedral.org/heritage/archives/picture-this/depictions-of-power-representations-of-queenly-authority-on-the-seal-of-eleanor-of-castile/> “This use of iconography reveals much about how Eleanor perceived her collective family identity, with

quienes piensan que las armas de estos sellos son en realidad un “cuartelado” donde estarían el León (leopardo) inglés y el Castillo de Castilla, por ello la preeminencia del león en el cuartelado en el sello de Melcombe, y la composición con tres leones en el sello de la reina, que obviamente debería poner una imagen heráldica no sólo de sus armas de linaje, sino de las de su marido, ya que el título que usa es el de reina de Inglaterra (en el reverso señora de Irlanda y duquesa de Aquitania), y siempre que hay que elegir una única figura heráldica para la reina, es el castillo el elegido, aunque en el reverso del sello de la reina aparece dominando el campo un escudo con los tres leopardos ingleses, lo cual nos llevaría a pensar que el reverso lleva claramente el cuartelado de la reina⁹.

Como apoyo de esta hipótesis es necesario volver a hablar de su sepultura. Tras la muerte de Enrique III (1272) su hijo y heredero encargó que se le hiciera una tumba

the castles of Castile alternating with the lions of England, demonstrating the fusion of Eleanor’s marital family, as Edward’s wife, but also her natal family, as a daughter of the king of Castile. Eleanor and Edward married in 1254 as part of a peace treaty between England and Castile. On her seal Eleanor depicts this union as well as her position as the conduit of peace. This was replicated on her tomb at Westminster Abbey”. Sobre estos sellos ver también Elizabeth DANBURY, “Queens and Powerful Women: Image and Authority” en *Good Impressions: Image and Authority in Medieval Seals* (ed. Noël Adams, John Cherry y James Robinson), Londres, British Museum, 2008, figuras 5 y 6, p.19.

9 Walter de Gray BIRCH, *Catalogue of seals in the Department of Manuscripts in the British Museum, vol. I*, Londres, 1887, sellos de la Reina Leonor nº 796 y 797, que llevan en anverso el mismo león bajo sus pies que los sellos de su suegra, Leonor de Provenza (hija de Ramón Berenguer V, conde de Provenza), cuyas imágenes podemos ver también en la clásica obra de Francis SANDFORD, *A Genealogical History of the Kings of England and Monarchs of Great Britain ... from the Conquest, anno 1066, to the year 1677*, Londres, 1677 y 1683; luego continuada por Samuel Stebbing y publicada en 1707, p.57 y 120, siendo el reverso de los sellos de ambas soberanas el mismo, un escudo con las armas de Inglaterra colgado de un árbol. Las armas propias de la reina de Inglaterra aparecen por primera vez en estos sellos de Leonor de Castilla, y la segunda mujer de Eduardo I, Margarita de Francia, ya lleva el modelo que se impondría posteriormente, un escudo a cada lado de su figura estante, en este caso de Francia (por su padre el rey Felipe III) y Brabante (por su madre, María, hija del duque Enrique III), aunque luego los escudos serían uno el propio de la reina, y otro con las armas de su marido, como ya se ve en el de la reina Felipa, hija del conde de Henao y esposa de Eduardo III.

José María de Francisco Olmos



Sello de la ciudad de Melcombe y sello de la Reina Leonor

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

en Westminster, siendo el artífice de su imagen en bronce el famoso William Torell, que la terminó en 1290, pasando luego a hacer la de la recientemente fallecida reina Leonor, que terminó hacia 1293. Si observamos la imagen de Enrique III muestra la misma disposición que el de su nuera, su cabeza reposa en dos cojines que llevan los leones-leopardos de Inglaterra en una red de losanges que imita una labor textil, y el mismo diseño tiene la superficie donde reposa su escultura fúnebre¹⁰. Con este antecedente inmediato, y lo que hemos comentado de estos sellos, la heráldica que aparece en los cojines y el tablero de la tumba de la reina es realmente el cuartelado

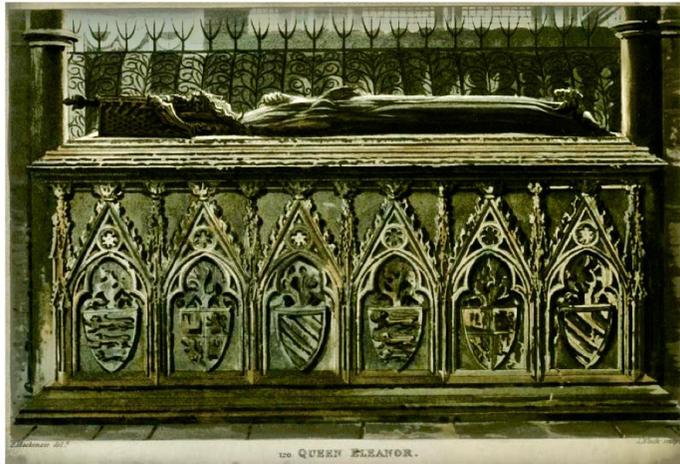


Estatuas yacentes de Enrique III y Leonor de Castilla en Westminster

¹⁰ ver página web <https://www.westminster-abbey.org/abbey-commemorations/royals/edward-i-and-eleanor-of-castile>

José María de Francisco Olmos

de castillos y leones propio de Fernando III o son más bien un cuartelado de Inglaterra y Castilla en forma de sembrado que uniría las armas de ambos esposos.



Frontal de los sepulcros de la Reina Leonor en Westminster y Lincoln

Es una pregunta de difícil respuesta; en cualquier caso, en el frontal de la tumba de Westminster sí aparecían los escudos separados, por una parte como reina de Inglaterra, como condesa de Ponthieu y como hija del Rey de Castilla y de León, y lo mismo en la tumba que guardaba sus vísceras en la catedral de Lincoln, que era casi una copia de la primera, aunque en este caso el frontal solo tiene cuatro escudos y no

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

seis como en Westminster; en estas decoraciones heráldicas en ningún momento se ponen en estos monumentos escudos dimidiados como los que hemos comentado de los armoriales.



Sello del rey Eduardo II con el badge del castillo

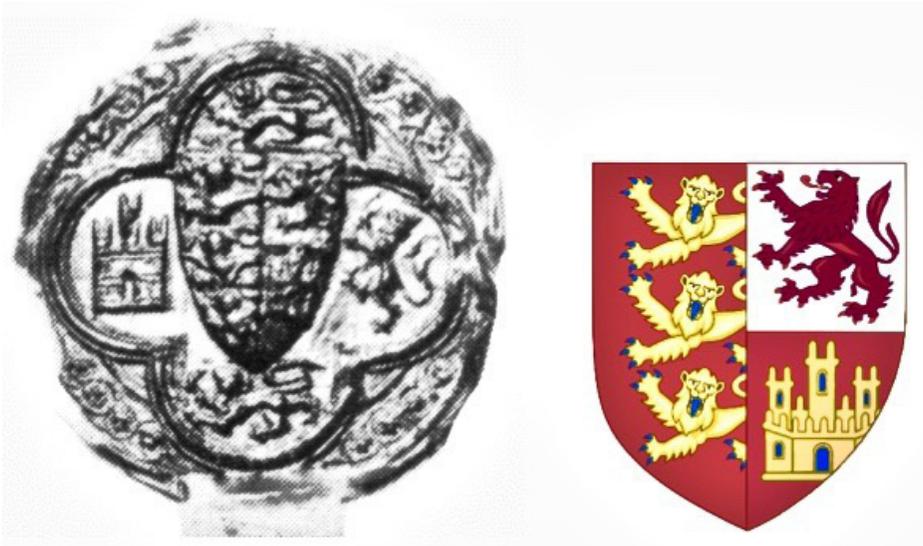
Pasamos ahora a ver como la heráldica de la Reina se transmitió a sus descendientes. En primer lugar hay que hablar de su hijo, Eduardo II, que en su gran sello mantuvo la matriz del gran sello de su padre, pero añadió a los lados unos castillos, que son claramente una referencia a las armas maternas, siendo considerados el *badge* del monarca¹¹, aunque su diseño ha perdido las tradicionales tres torres castellanas para

11 Faustino MENENDEZ PIDAL, *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla...*p.154, donde además dice que el modelo de la colocación de estas señales heráldicas a ambos lados del rey entronizado sería el sello de Sancho IV realizado en 1285, aunque en éste se coloca un castillo y un león a cada lado, no dos castillos como en este caso. Eduardo II tiene también otro tipo de sello que aparece frecuentemente en los *Statute Merchant*, donde el tipo principal muestra la cabeza y hombros del rey, muy frecuentemente flanqueado por dos castillos (como en su gran sello, es más con un diseño muy similar) y debajo un león de mayor tamaño, siendo un ejemplo muy claro el de York, que puede verse en John CHERRY, “Heads, Arms and Badges: Royal Representation on Seals”, en *Good Impressions: Image and Authority in Medieval Seals* (ed. Noël Adams, John Cherry y James Robinson), Londres, British Museum, 2008, figura 12, p.14, donde el autor no cree que estos castillos hagan

José María de Francisco Olmos

quedarse con sólo una.

Más importante es el legado heráldico entre las descendientes femeninas de Leonor, que usarán no sólo las armas de la Reina, sino que introdujeron en Inglaterra el modelo de sello polilobulado que había nacido unos años antes en Castilla y que proporciona un magnífico soporte para colocar diversas armerías¹².



Sello de Mary de Woodstock, monja en Amesbury

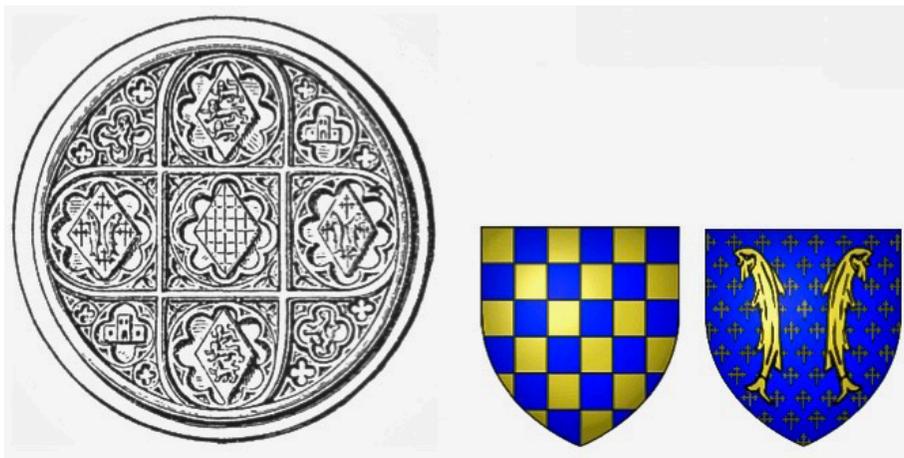
Veamos algunos ejemplos, empezando por una de sus hijas, Mary de Woodstock, monja en el Priorato de Amesbury, que usó un sello muy especial: tenía el escudo

referencia a las armas de la Reina Leonor, pero no da ninguna explicación para su presencia, por lo cual lo más lógico es el uso por parte del rey de su *badge* en este modelo de sello.

12 Sobre este tipo de sello ver los trabajos de Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, “L’essor des armoiries en Castilla d’après les sources du XIIe siècle”, en *Sources de l’héraldique en Europe occidentale, Actes du 4e colloque international d’héraldique*, Bruxelles, 1985, pp.92-103; *Los emblemas heráldicos: novecientos años de historia*. Sevilla, 2014, pp.340-342 y 346-347; *Los sellos en nuestra historia*, Madrid, 2018, pp.220-223.

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

dimidiado que el *Herald's Roll* adjudicaba a su madre aunque inverso; es decir, con un partido de León y Castilla, y estaba rodeado por las señales de Inglaterra (arriba y abajo), y Castilla y León (a derecha e izquierda)¹³.



Sello de Joan de Bar como esposa de John de Warenne

Pasando ahora a sus nietas, Joan de Bar (hija de Leonor y de Enrique de Bar), usa un sello con las armas de su marido (John de Warenne, Earl of Surrey) en el centro de un cuadrilóbulo, que muestra los escudos de Inglaterra (arriba y abajo) y los de Bar (a derecha e izquierda), todos con forma de rombo, mientras entre los lóbulos y en forma de señal aparecen los castillos y leones de su abuela, aunque colocando en primer lugar el león y con un diseño de castillo muy reducido¹⁴.

Otra de sus nietas fue Elizabeth de Clare (hija de Juana de Acre y Gilbert de Clare, Earl of Gloucester), que tiene dos interesantes sellos, que muestran su ascendencia y sus sucesivos matrimonios. Las armas de los Clare aparecen a izquierda y derecha del sello. Su primer marido fue John de Burgh, hijo y heredero del Conde de Ulster, por lo cual las armas de los Burgh (con la diferencia de un lambel por ser sólo el

13 Roger H. ELLIS, *Catalogue of seals in the Public Record Office, personals seals, vol. II*, Londres, 1981, P1720.

14 Charles BOUTELL, *English Heraldry*, Londres, 1907, nº 318, pp.165-166

José María de Francisco Olmos

heredero) aparecen en la parte superior del sello; su segundo esposo fue Teobaldo II de Verdún, cuyo escudo aparece en la parte inferior, y por último se casó con Roger D' Amory, cuyas armas están en la parte central del sello, en forma de escudo, mientras todas las demás están dentro de un círculo y cobijadas por un arco ojival. Las armas de Amory están rodeadas de las señales de Inglaterra, tres leones, colocados encima y a los lados y dentro de un cuadrado que los enmarca. Por último, en los ángulos del sello, dentro de trilóbulos enmarcados en un arco de circunferencia están las señales de Castilla y León, con el tradicional castillo de tres torres castellano.



Sello de Elizabeth de Clare como esposa de Roger D' Amory



Sello de Elizabeth de Clare viuda

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

El segundo sello cambia de diseño; es ya de 1353; Elizabeth, de nuevo viuda, decide no volver a casarse, y se dedicó a gobernar sus dominios, siendo conocida como Lady of Clare hasta su muerte en 1360, usando unas armas específicas, un partido de Clare y Burgh (sin lambel) con una bordura general “guttée”, que aparece en el centro del sello en forma de escudo y rodeado de las señales de Inglaterra, tres leones, colocados encima y a los lados (como en el anterior sello) y dentro del rombo que los enmarca; los escudos de su familia, Clare, se coloca arriba y abajo; mientras los de sus últimos maridos, Verdun y Amory, todos dentro de círculos están colocados a derecha e izquierda; y, entre todo este entramado quedan en los ángulos las señales de Castilla y León, con el tradicional castillo de tres torres castellano, esta vez también dentro de círculos¹⁵.



Sello de Elizabeth D' Amory como esposa de Lord John Bardolf

La hija de Elizabeth de Clare y de Roger D'Amory, también llamada Elizabeth, y por tanto biznieta de la reina Leonor, usará, tras su matrimonio con John, Lord Bardolf, un sello muy similar al de su madre. En el centro el escudo con las armas de su marido en forma de escudo, dentro de orla polilobulada y una circunferencia exterior, a derecha e izquierda las armas de sus padres, los Clare y los Amory, arriba

¹⁵ Walter de Gray BIRCH, *Catalogue of seals in the Department of Manuscripts in the British Museum, vol. II*, Londres, 1892, sellos de Elizabeth de Clare, nº 7934 de 1333, y nº 7940 de 1353.

José María de Francisco Olmos

y abajo las de los Burgh, y en los ángulos repite las señales de Castilla y León, en este caso primando el león, como en el sello de Joan de Bar, y mantiene el diseño de castillo de tres torres, lo cual podría volver a llevarnos a pensar que el león no sea el de Castilla sino el de Inglaterra, por su bisabuelo Eduardo I¹⁶.

Como hemos visto, las armas de la reina Leonor pueden aparecer en su forma conjunta plena, siendo su modelo el cuartelado paterno, ya sea de forma individualizada en escudo, como también en forma de señales, que van a usar tanto su hijo (el *badge* del castillo) como muchas de sus descendientes femeninas; pero también podría entenderse el uso conjunto, en forma dimidiada, como nos comenta el *Herald's roll* y vemos en el sello de su hija Mary; y se avanza la opción de un nuevo uso, un cuartelado en escudo del león inglés y el castillo de Castilla, como podría aparecer en el sello de Melcombe y o bien en forma de señales en algunos sellos de sus descendientes donde primaría el león frente al castillo, aunque parece más lógica la teoría tradicional de que sea el escudo o señales de Castilla-León, a pesar de que estén colocadas de forma invertida, más que un nuevo uso cuartelando Inglaterra y Castilla, aunque hay que seguir investigando el tema.

LA SUCESIÓN CASTELLANA DE PEDRO I

Hay que esperar al último cuarto del siglo XIV para encontrar un nuevo enlace entre las Casas Reales de Inglaterra y Castilla; y por tanto de una nueva presencia de la heráldica castellana en la Casa Real inglesa. Y esto ocurre con el matrimonio de las hijas de Pedro I y de María de Padilla con dos de los hijos menores de Eduardo III; pero antes de pasar a este punto hay que hablar brevemente del conflicto civil castellano.

Cuando Pedro I tomó personalmente el poder, combatió, diezmó y expulsó del reino a los nobles rebeldes a su gobierno, primero dirigidos por el infante Fernando de Aragón, marqués de Tortosa, y luego por su medio hermano bastardo, Enrique, conde de Trastámara. Dejando aparte los posibles excesos del monarca, lo cierto es que siguió una política firme, en años de grandes dificultades sociales y económicas, servida por un poder militar sin rival en la península, como se demostró en las

16 *Boutell's Heraldry, revised by C.W.Scott-Giles*, Londres, 958, p.131, figura 299.

guerras contra Aragón (1356-1363). Pero el rey tenía un punto débil, su sucesión. Estaba casado con Blanca de Borbón, con la que no convivía, alegando la nulidad del matrimonio. De hecho, para él la verdadera era reina era María de Padilla, de quien tuvo un hijo, Alfonso, que murió joven, y tres hijas, Beatriz, Constanza e Isabel (nacidas entre 1352 y 1355), consideradas por él como legítimas herederas del reino.

Tras su llegada al trono, el joven rey (de apenas 16 años) se encontró en una posición delicada, que se agudizó con el tiempo, en el campo de la sucesión. Siguió un camino paralelo al de su padre, se comprometió oficialmente con Blanca de Borbón, y sin embargo decidió unirse sentimentalmente con María de Padilla. En un primer momento, el rey parece reconocer como presunto sucesor a su primo hermano, el infante Fernando de Aragón, Marqués de Tortosa¹⁷. Y como tal aparece en los documentos: es nombrado Adelantado Mayor de la Frontera (sustituyendo al medio hermano bastardo del rey, Fadrique) y en los cuadernos de las Cortes de 1351 es el único personaje que aparece citado por su nombre, y en primer lugar, tras el rey y la reina madre¹⁸. Pero el nacimiento del primer vástago de María de Padilla y el apoyo de Fernando de Aragón a la rebelión de los nobles cambió la situación del infante¹⁹. A partir de este momento, Pedro I empieza a considerar como verdaderos herederos legítimos a los hijos que tiene con María de Padilla. Su hija Beatriz, nada más nacer, recibe los castillos de Montalbán, Capilla y Burguillos, y los lugares de Mondéjar y Juncos (que acababan de ser confiscados al rebelde señor de Aguilar, Alfonso Fernández Coronel); y su hijo Alfonso es dotado con vasallos y casa propia, de la que es mayordomo mayor nada menos que Garci Álvarez de Toledo, señor de Oropesa y Maestre de Santiago²⁰.

17 Leonor de Castilla, hermana del rey Alfonso XI, fue la segunda esposa del rey Alfonso IV de Aragón, con quien tuvo dos hijos, Fernando (1329-1363) y Juan (1330-1358).

18 *Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla, Madrid, RAH, 1881-1903*, tomo II, Cuaderno primero de las Cortes de 1351 (p. 5) y ordenamiento de menestrales y posturas para las villas del arzobispado de Toledo y el obispado de Cuenca (p. 73).

19 A finales de 1354, cuando la nobleza tiene prisionero al rey, don Fernando recibe en el reparto de los cargos de la Casa y Corte el título de Canciller Mayor, que pierde una vez que el rey consigue la libertad. Ver Lope PASCUAL MARTINEZ: "Notas para un estudio de la cancillería castellana en el siglo XIV. La cancillería de Pedro I" en *Miscelánea Medieval Murciana*, V (1980), p. 218.

20 Crónica de Pedro I, capítulo XIV, p. 524, en *Crónica de los reyes de Castilla*, tomo I (ed.

Pero hay que esperar hasta 1362 para oficializar tal situación. El rey convoca Cortes en Sevilla (abril-mayo), y ante ellas pronuncia un discurso exponiendo la nulidad de su matrimonio con Blanca de Borbón y la legitimidad del contraído con María de Padilla, aportando varios testigos que confirman lo dicho por el monarca. Tras probar la legitimidad de sus hijos, el rey pidió y obtuvo el juramento para su hijo Alfonso²¹, que desgraciadamente murió ese mismo año. Inmediatamente (18 de noviembre de 1362) el rey hizo testamento, legando el reino a sus hijas²², y convocó un “ayuntamiento”, que no verdaderas Cortes, en Bubierca (1363), donde sus hijas

Cayetano Rosell), Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1875.

21 Crónica de Pedro I, año 13, capítulo VII, p. 519-521; Francisco MARTINEZ MARINA, *Teoría de las Cortes*, Madrid, 1813 (reeditado con estudio de José Manuel PEREZ PRENDES, Madrid, 1980) p. 508; Wladimir PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna (1188-1520)*, Kiew, 1897 (reeditado en Barcelona, 1977 con estudio introductorio de Julio Valdeón), p. 115; José Manuel PEREZ PRENDES: *Las Cortes de Castilla*, Barcelona, 1974, pp. 118-120, éste último opina que tras el discurso, el rey ha informado a las Cortes de una situación de hecho, que hace al infante Alfonso heredero del trono. Las Cortes se limitan a acatar las anteriores premisas, aceptando la veracidad del discurso regio, y en base de su certeza juran y reconocen el derecho preexistente del infante. En todo este tema sucesorio nada se dice de otro presunto matrimonio del rey, esta vez con Juana de Castro (1354), hija de Pedro Fernández de Castro, Señor de Lemos, Monforte y Sarriá; a quien entregó el señorío de Dueñas, titulándose dicha señora como reina de Castilla hasta su muerte (1374), y así aparece en su tumba de Santiago de Compostela. Fruto de este matrimonio fue Juan de Castilla (1355), que pasó prácticamente toda su vida prisionero en el castillo de Soria (murió en 1405), y en la prisión casó con Elvira, hija de su guardián, Beltrán de Erill, siendo padre de Pedro de Castilla, obispo de Osma y Palencia, y Constanza, priora del Convento de Santo Domingo el Real de Madrid, que trajo a este convento los cuerpos de su padre y su abuelo, el rey Pedro I.

22 Aconseja a la mayor, Beatriz, que se case con Fernando de Portugal, heredero de aquel reino; y si no puede hacerse le da libertad, así como a sus hermanas, pero excluye de estos posibles matrimonios al infante Fernando de Aragón y a los hijos bastardos de Alfonso XI, siendo esta prohibición tan radical que la desobediencia a esta cláusula implicaría automáticamente la exclusión del trono (RAH, Colección Salazar y Castro, M-78, fols.153-159). Texto publicado por Juan Bautista SITGES Y GRIFOLL, *Las mujeres del rey don Pedro*, Madrid, 1910, pp. 250-261; extractos en MARTINEZ MARINA, *op.cit.*, p. 588-589; y Manuel de SOROA Y PINEDO, *Pedro I el Cruel. Una guerra civil en Castilla*, Madrid, 1980, pp. 332-333.

fueron juradas como herederas de Castilla²³. Estas dos reuniones, Sevilla y Búrbica, se convocaron exclusivamente para tratar el problema sucesorio, y no se trataron ni las cuestiones generales del reino ni las particulares de los estamentos²⁴.

En este momento hay que hacer un pequeño alto para comentar el tema sucesorio y su relación con las Cortes. Desde los primeros estudios sobre las Cortes de Castilla se consideró que una de las tradicionales competencias de las Cortes era su actuación dentro del marco de la sucesión al trono, tocando diversos temas, tales como los matrimonios reales, la designación o cambio de regencias durante las minorías, y sobre todo prestar juramento al heredero del trono. Ahora bien, en un primer momento, siglos XI y XII, fue la Curia regia la encargada, como supremo órgano consultivo del reino, de aconsejar al rey sobre estos problemas. Siendo el ejemplo más llamativo el de las curias celebradas en san Esteban de Gormaz (1187) y Carrión (1188) donde se trató el tema de los matrimonios de las hijas de Alfonso VIII. En Gormaz se aprobó el matrimonio de la heredera, Berenguela, con Conrado, hijo del emperador Federico I, lo que llevó al tratado de Seligenstadt (abril 1188) donde se defendía el derecho de Berenguela a suceder en el trono a su padre y se determinaban los derechos de Conrado como su esposo. En Carrión, Conrado fue armado caballero por Alfonso VIII y se firmaron sus desposorios con Berenguela, e inmediatamente recibieron el homenaje de la Curia como futuros soberanos²⁵. Desde este momento están documentadas las convocatorias de Cortes por todos los soberanos castellanos o bien al comienzo de su reinado, si ya tenían heredero, o bien cuando les nacía para presentarlo ante las Cortes y que se produjera el juramento.

Ahora bien, ¿cómo debe entenderse este acto?, ¿es una competencia de las Cortes ineludible para la monarquía, o es un simple acto formal que el soberano realiza para informar al reino sobre la identidad del sucesor y para que los representantes del reino le presten homenaje como a tal.? Los primeros tratadistas opinaban que el juramento de las Cortes era el acto mediante el cual el príncipe adquiría la condición de futuro

23 Crónica de Pedro I, año 14, capítulo III, p. 525.

24 Julio VALDEON BARUQUE: "Las Cortes en tiempos de Pedro I y los primeros Trastámara" en *Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 188-192.

25 Evelyn S. PROCTER: *Curia y Cortes en Castilla y León 1072-1295*, Cambridge, 1980 (Madrid, 1988), pp. 89-91.

rey. De esta forma sería el origen del derecho a reinar la prestación del juramento, el cual serviría para legitimar su derecho de sucesión²⁶. Hoy día se estima que en ningún momento se puede pensar que el príncipe recibe su derecho al trono a través de la aceptación de las Cortes, sino que ese derecho le viene de estar en posesión de los requisitos exigidos para la ocupación del trono por las normas legales propias de cada momento. Cuando esa circunstancia se da el heredero lo es ya, sin necesidad de más respaldos, y por tanto es él quien puede exigir a las Cortes, porque tiene derecho a ello, que le presten el juramento de fidelidad. Por tanto, y resumiendo, la prestación del juramento no es una atribución de las Cortes, simplemente es un deber de ellas reconocer a aquel que tiene derecho a suceder en el trono. Es por consiguiente el acatamiento debido al que habrá de reinar por parte de quienes desempeñan un papel preponderante en la gobernación del reino. Las Cortes de Castilla reconocen, no crean, al heredero de la Corona. Por eso cuando hay problemas “legales” como en el caso de Alfonso X con el infante Sancho y de Pedro I con los hijos de María de Padilla, los reyes toman consejo de quienes creen oportuno y cuando toman una decisión conforme a derecho convocan Cortes y se la comunican, para que las Cortes la reconozcan; nada más.

El rey convoca para la jura cuando cree oportuno, y ésta ha de hacerse por los llamados en base a que la persona designada reúne los requisitos para suceder. El juramento ha de hacerse, pues, dentro de la postura de la aceptación de quien *ex lege*, no *ex voluntate curiae*, es ya sucesor legítimo. Si esa legitimidad no parece clara, se explica, como hizo Pedro I ante las Cortes de Sevilla en 1362; pero no se pide a las Cortes que sanen el defecto, no pueden hacerlo; únicamente reconocen²⁷.

Así, en 1363 tenemos una heredera designada por el rey Pedro, la infanta Beatriz; un heredero que se considera legítimo, el infante Fernando de Aragón, como pariente más cercano al rey (al que de hecho se había acudido en 1361 para que ocupara la

26 MARTINEZ MARINA, *op.cit.*, tomo II, pp. 449-551 y PISKORSKI, *op.cit.*, pp 109-118.

E incluso, aunque pueda parecer paradójico, *El Manifiesto de los Persas de 1814*, cuyo texto íntegro se encuentra en Melchor FERRER, Domingo TEJERA y José F.ACEDO, *Historia del tradicionalismo español*, Sevilla, 1941, pp. 273 y ss. (un extracto del mismo en Fernando DIAZ PLAJA, *La Historia de España en sus documentos. El Siglo XIX*, Madrid, 1954, pp. 123-127).

27 PEREZ PRENDES, *op. cit.*, pp. 115-120.

“señoría mayor” de Castilla como legítimo heredero, desplazando al rey²⁸); y Enrique de Trastámara, hijo bastardo de Alfonso XI, muy bien relacionado en Francia, Navarra, Aragón y el Papado, considerado como cabeza de la rebelión nobiliaria contra Pedro I. El problema se complica y a la vez se simplifica cuando ese mismo año desaparece violentamente Fernando de Aragón (16 de julio de 1363), por orden de su medio hermano, Pedro IV. El infante era un “estorbo” tanto para las ambiciones regias de Enrique de Trastámara como para las políticas de Pedro IV. Desaparece con él la posible solución menos traumática para el reino, y ahora ya sólo es posible la vía militar. Inmediatamente Trastámara deja de ser el jefe de una revuelta y se convierte en candidato al trono castellano, firma acuerdos de ayuda con Pedro IV de Aragón (Binéfar 6 de octubre de 1363)²⁹ y desde poco después aparece mencionado en los documentos como Enrique II, rey de Castilla, jurando Pedro IV que le ayudaría a recobrar “su” reino usurpado por “aquel mal tirano que se llamaba rey”³⁰.

Por tanto, de nuevo una crisis sucesoria sirve de pretexto para provocar un conflicto que en realidad tiene otras motivaciones muy distintas. El caso es que Trastámara ha dejado de ser ya el jefe de un bando rebelde que lucha “contra los excesos de un rey” para convertirse en el rey (1366) salvador del reino de la “tiranía” de un gobernante ilegítimo. Además, esta lucha sirve de campo de batalla secundario del gran conflicto franco-ingles. Mientras Pedro I se alía con Portugal e Inglaterra, Enrique de Trastámara lo hace con Francia, que necesitaba desesperadamente sacar a las “Grandes Compañías” del reino. Enrique lidera una guerra de propaganda que hace hincapié en Pedro como defensor de musulmanes y judíos y tirano que no respeta

28 Sabemos que Fernando se reunió con su medio hermano el rey Pedro IV de Aragón el 13 de enero de 1361 y allí se habló del problema de la tiranía del rey de Castilla (asesinatos, ruptura de la obediencia a la Iglesia, etc.). Apuntando como solución que el heredero legítimo, Fernando, debía tomar la “señoría mayor” de Castilla arrebatándosela al tirano. Muchos castellanos de los que servían bajo las banderas del conde de Trastámara se pusieron bajo la obediencia del infante y Pedro IV prometió proporcionar medios a su hermano para pasar a Castilla. Ver Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, libro IX, capítulo XXXI, (ed. De Angel Canellas López), Zaragoza, 1977; Luis SUAREZ FERNANDEZ, *Monarquía Hispana y Revolución Trastámara*, Discurso de entrada en la RAH, Madrid, 1994, p. 35.

29 Publicados en la *Colección de documentos inéditos del Archivo General del Reino de Valencia*, Valencia, 1894, pp. 59-67.

30 Luis SUAREZ FERNANDEZ: *Monarquía Hispana...op.cit*, pp. 39-40.

las leyes y costumbres del reino, “pecados” todos ellos que le hacen indigno para ocupar el oficio de rey. A esto une el poder militar de las “compañías”, derrotadas en un primer momento por el Príncipe Negro (Nájera, abril 1367), aliado de Pedro, que le abandona tras negarse el castellano a cumplir los acuerdos que había suscrito con él (entrega de Vizcaya y una gran suma de dinero). Desde este momento las tropas de Pedro no hacen sino retroceder, terminando el rey cercado Montiel, donde fue asesinado (marzo 1369), ya que Enrique no podía permitirse el lujo de dejar con vida al verdadero rey legítimo.

Tras la victoria se buscó legitimar este golpe de estado³¹. El problema de la legitimación de la revolución era complejo; en el siglo XIV no era concebible poner en cuestión la Monarquía, porque la legitimidad de ésta procedía de Dios, no de la voluntad humana y no podían por tanto los hombres deshacerla. Dicha voluntad, como hemos visto, se expresaba por medio de una sucesión concreta dentro de un linaje por vía hereditaria de modo totalmente objetivo: Dios da la vida a quien quiere y como quiere (siguiendo el aforismo “Dios hace al heredero”). Esta legitimidad de “origen” era incuestionable, pero no ocurría otro tanto con la de “ejercicio”³². Esta separación resultaba imprescindible para la rebelión trastamarista. En primer lugar no existía un sucesor reconocido a la Corona³³ que pudiese sustituir al rey depuesto

31 Julio VALDEON BARUQUE, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966; “La victoria de Enrique II: Los Trastámara en el poder” en *Génesis medieval del estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 245-258; “La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámara” en *Historia, instituciones y documentos*, 19 (1992), pp. 459-467. La última y más completa síntesis de este período, y que sigo de forma principal en este apartado es Luis SUAREZ FERNANDEZ, *Monarquía Hispana y Revolución Trastámara. Discurso de entrada en la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1994.

32 Recordemos los casos de Juan Sin Tierra en Inglaterra, Sancho II en Portugal, Alfonso X en Castilla y Pedro III en Aragón. De ellas, tres fueron puestas en duda por el papado, sólo en la de Alfonso X intervino el reino.

33 Las hijas del rey y María de Padilla no eran reconocidas al no ser concebidas de legítimo matrimonio, por mucho que el rey aportara “pruebas” de lo contrario. Los hijos de Leonor, hermana de Alfonso XI, Fernando y Juan de Aragón, habían muerto durante la guerra; y la siguiente rama regia habría que buscarla entre los descendientes de los hermanos de Sancho IV o de Alfonso X, llegando incluso a volver la vista a los descendientes de los Infantes de la

(como había ocurrido en Portugal en 1244, o en Castilla en 1282 con Sancho IV)³⁴, por lo que Enrique de Trastámara tuvo que basar su posición en dos principios: que la legitimidad de “ejercicio” cuando se conculca se convierte en tiranía; y que el bien de la comunidad política se encuentra por encima del bien particular. La propaganda trastamarista repite continuamente que Pedro I mereció perder el trono porque, quebrantando su deber (de buen gobierno), se había convertido en un tirano³⁵, e incluso se llegó incluso a cuestionar la legitimidad de origen del rey, esparciendo el rumor de que Pedro no era hijo de la reina, sino que ésta había dado a luz una niña que fue cambiada por el hijo de un judío, Pero Gil, por ello el nombre de “emperegilados” que se dio a sus partidarios. Esto es sólo una superchería, pero fue recogida en varios documentos, incluso en las *Crónicas* de Pedro IV el Ceremonioso y en la de Beltrán Duguesclin; claro que estos personajes necesitaban todo tipo de argumentos para justificar una conducta difícilmente explicable siguiendo las teorías políticas imperantes.

En conclusión, Enrique de Trastámara se presenta como “obligado” a levantarse contra la tiranía del monarca, con el fin de terminar con sus desmanes y restablecer las “libertades” tradicionales del reino, alegando estado de necesidad. Pero ni la gran propaganda ni la victoria consiguieron de hecho dar a la nueva dinastía una legitimidad que pronto sería puesta en duda, tanto por los reyes de Portugal (descendientes legítimos de varias Infantas castellanas) como por el duque de Lancaster (casado con Constanza, la mayor de las hijas vivas de Pedro I y María de Padilla), y por fin por el mismo Juan I de Castilla, que intentará fortalecer su posición alegando ser el legítimo descendiente de la rama mayor de la dinastía castellana a través de su madre, doña Juana Manuel, descendiente del infante Fernando de la Cerda, primogénito de Alfonso X.

Cerda. En puridad la herencia real de Sancho IV debería haber pasado a los descendientes de su hija Beatriz, casada con Alfonso IV de Portugal, lo que hacía al rey Fernando I de Portugal el legítimo heredero de Castilla, algo muy complicado de aceptar para la nobleza castellana.

34 Hay que recordar que esta solución fue aceptada por muchos cuando vivía el infante Fernando de Aragón. Como heredero natural de Castilla, en 1361, tanto Pedro IV de Aragón como la mayoría de los que servían bajo las banderas de los Trastámara, optaron por apoyarle para que tomara la “señoría mayor” de Castilla y terminara con la tiranía de Pedro I. Pero la muerte de Fernando en 1363 truncó esta vía.

35 Tras la victoria de Enrique II las fuentes documentales hacen referencia a Pedro I diciendo “aquel mal tirano que se llamó rey”.

Debido a la debilidad de la posición Trastámara, cuando Enrique II entró por primera vez en Castilla bajo el pendón real (tomó oficialmente el título real en Calahorra el 16 de marzo de 1366) se dirigió a Burgos, donde juró guardar las leyes, fueros y libertades, e inmediatamente pasó a las Huelgas para que la imagen móvil de Santiago allí existente le diera el espaldarazo. Luego convocó a los representantes de los reinos para recibir su lealtad³⁶. Y casi inmediatamente convocó Cortes (13 de agosto), que se celebraron en Burgos hasta febrero de 1367; en ellas se reconoció al nuevo rey y se juró como heredero a su primogénito, el infante Juan³⁷. Siendo la más importante consecuencia de esta reunión el admitir el sentido contractual de la Monarquía, que en los reinos orientales de la Península se percibía con toda claridad. El diálogo entre el rey y el reino fue aceptado como requisito imprescindible para aceptar la legitimidad de ejercicio, siendo las Cortes el vehículo necesario para conseguirlo³⁸.

LA AVENTURA CASTELLANA DE JUAN DE LÁNCASTER

Tras suceder a su padre, Juan I decidió coronarse como una afirmación de su posición³⁹, y así, el 25 de julio celebró la ceremonia en Burgos (que incluía la pescozada del Apóstol Santiago y la ceremonia por la que el rey armó a más de cien caballeros con su propia mano), convocando casi inmediatamente Cortes, que se celebraron en Burgos (agosto). Poco después (4-X-1379) se produjo el nacimiento del heredero, el infante Enrique. Se convocaron Cortes para jurarlo (Soria, agosto-septiembre 1380), y se trató el problema sucesorio, decidiéndose que si Juan I y su hermana Leonor morían sin descendientes la Corona de Castilla debían pasar al rey

36 Carta de convocatoria (Burgos, 1 de abril) publicada por L.SERRANO: *Cartulario del infantado de Covarrubias*, Valladolid, 1907, pp. 217-219.

37 Sobre la importancia de estas Cortes, Julio VALDEON BARUQUE: “La primera estancia de Enrique II en Burgos en abril de 1366” en *Homenaje al profesor Juan de Mata Carriazo*, tomo III, Sevilla, 1973, pp. 413 y ss; y “Las Cortes en tiempos de Pedro I y los primeros Trastámara” en *Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 194 y ss;

38 Luis SUAREZ FERNANDEZ: *Monarquía Hispana...op.cit.*, p. 45.

39 Existe una carta (8-VII-1379) de su cuñado el duque de Gerona en que le anima a realizar este simbólico acto (ACA, Reg.1657, fol.79v.)

Fernando de Portugal y a su descendencia, en este caso la infanta Beatriz⁴⁰. Así se abre el complejo problema portugués, que casi provocó la caída de la joven dinastía Trastámara.

En octubre de 1383 muere Fernando I de Portugal, y Juan I se dispone a reivindicar este reino en nombre de su mujer, Beatriz, única hija del fallecido monarca. La aventura portuguesa terminaría dos años después con el desastre de Aljubarrota (14 de agosto de 1385) y la consolidación en Portugal de la Casa de Avis, anticastellana y aliada de Inglaterra (Tratado de Windsor, 9 de mayo de 1386). Poco después, 25 de julio de 1386, las fuerzas de Juan de Gante, Duque de Lancaster, desembarcaban en La Coruña para reclamar el trono de Castilla en nombre de su mujer, Constanza, hija del rey Pedro I; siendo ayudados en todo momento por sus aliados portugueses, cuyo nuevo rey, Juan de Avis, estrechó su alianza con Inglaterra casándose con Felipa, hija de Lancaster. Es en estos momentos críticos cuando se reúnen las Cortes de Segovia (noviembre 1386). En ellas Juan I hace un discurso regio sorprendente: defiende sus derechos al trono castellano por descender de Fernando de la Cerda a través de su madre, y por tanto ser representante de la línea primogénita de la Casa Real de Castilla⁴¹, ya que la segundogénita proveniente de Sancho IV no hizo sino acumular ilegalidades. Así se eludían las reclamaciones de Lancaster, y se pedían al reino nuevos subsidios para continuar la guerra, lo que se consiguió.

40 Actuó de procurador del rey de Portugal don Enrique Manuel de Villena, señor de Cascaes, y pariente de la madre de Juan I. No se tuvo en cuenta en ningún momento los posibles derechos de las hijas de Pedro I. También hay que tener en cuenta que el 31 de mayo último Fernando I y Juan I habían pactado unas capitulaciones matrimoniales por las que doña Beatriz, heredera de Portugal, se casaría con Enrique, heredero de Castilla. Ver Luis SUAREZ FERNANDEZ, *Historia del reinado...*, *op.cit.*, pp. 78-81.

41 El discurso completo está recogido por Francisco MARTINEZ MARINA: *op.cit.*, tomo III, pp. 1168-1187; y en *Cortes de los...*, *op.cit.*, tomo II, pp. 350-359. En el discurso de la Corona defendió su legítimo derecho a ocupar el trono no como hijo de Enrique II, lo lógico, sino por los derechos de su madre, doña Juana Manuel, descendiente del desheredado hijo de Alfonso X, Fernando de la Cerda, algo insólito, ya que con ello negaba la legitimidad de todos los monarcas castellanos desde Sancho IV a Pedro I. Con este golpe de efecto conseguía destruir los argumentos jurídicos esgrimidos por Lancaster, ya que si éste basaba su reclamación en que su mujer era hija de Pedro I, el rey Juan I negaba que Pedro I hubiera sido rey legítimo, sino un simple usurpador.

José María de Francisco Olmos

Pasemos ahora a las reivindicaciones inglesas. Casado con Doña Constanza, la hija mayor de Pedro I y de María de Padilla, y padre de una hija, Catalina, el duque de Láncaſter aspiraba al trono castellano. Aprovechando el fracaso castellano en Portugal las tropas de Láncaſter desembarcaron en La Coruña (25 de julio de 1386) y procedieron a la ocupación de Galicia. Juan I consiguió detener a las tropas anglo-portuguesas durante la campaña de 1387 (mayo), pero el estado de guerra continuó hasta que, gracias a la mediación de Carlos II de Navarra, ambos contendientes firmaron el Tratado de Bayona (20 de julio de 1388).



Moneda de Juan de Láncaſter como rey de Castilla

Pero antes y como pretendiente al trono, y probablemente en las posesiones inglesas del sur de Francia⁴², Juan de Láncaſter acuñó reales de plata castellanos,

42 Sabemos que Eduardo III concedió al duque (12 de junio de 1377), al que cita como rey de Castilla y León, la capacidad de acuñar moneda en Bayona (o en otros lugares cercanos de las Landas) durante dos, sea de oro, plata u otro metal, de cualquier cuño, liga o talla (excepto las de Inglaterra o Aquitania), trabajo que debía realizar Pelegrin de Ser; y al terminar el plazo su nieto Ricardo II (7 de marzo de 1380) reiteró la concesión a su tío con las mismas características, apareciendo estos dos documentos en Thomas RYMER, *Foedera, conventiones, literae, et cujuscumque generis acta publica inter reges Angliae, et alios quosvis imperatores, reges, pontifices... ab 1101 ad nostra usque tempora, habita ant Aractata accurante Thoma Rymer*, tomo III, La Haya, 1737-1745, pp. 60 y 96, donde también aparece un dibujo con la imagen de su gran sello como rey de Castilla, que luego mostramos. Es cierto que no se dice que se vaya a acuñar moneda castellana, algo que hubiera sido prácticamente un acto de guerra, pero al decir que se acuñe en cualquier metal y con cualquier cuño, y dadas las aspiraciones de Láncaſter al trono castellano (en ambos documentos se le reconoce este título), parece claro que la moneda a acuñar sería la castellana apareciendo el duque como soberano y ejerciendo así una de las

en ellos se mantiene la tipología iniciada por Pedro I, salvo que la inicial real es sustituida por dos letras, la inicial del nombre del duque (I) y la de su título inglés (L), sin ninguna referencia a la legítima reina, doña Constanza. Hubo además otro cambio, se abandonaba la tradicional leyenda religiosa de los reales castellanos por otra, también de los Salmos: “*Deus iudicium tuum regi da et iusticiam tuam filie regis*”⁴³, con la que el duque se identificaba más, al ser hijo de rey, y considerar que por derecho debía ser rey, gobernando con juicio y justicia a su pueblo.

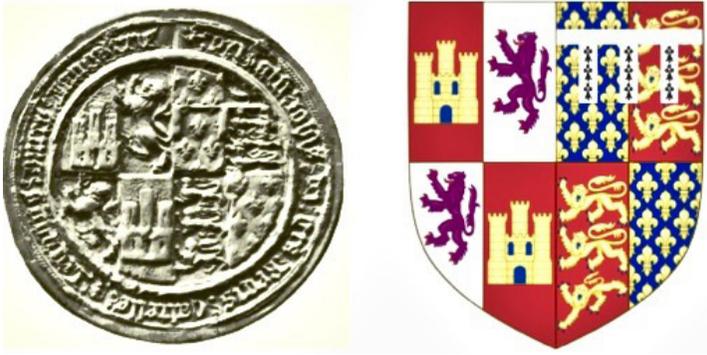
Son muy interesantes también los sellos de soberanía que utilizó el pretendiente inglés, donde de nuevo no hay ninguna referencia a la legítima heredera, su mujer Constanza de Castilla, y sin embargo se colocan referencias a su título inglés, duque de Láncaester, y a sus armas en aquel reino unidas a las de Castilla-León, que eran las propias de su dinastía tras su reivindicación del trono de Francia (es decir un cuartelado de Francia-lises e Inglaterra-leopardos Plantagenet) con la diferencia de un lambel de tres caídas de plata y armiño. A continuación vemos sus armas como Duque de Láncaester y un pequeño sello del período en que reivindicaba el reino castellano, por lo cual une sus armas a las de Castilla-León.

En cuanto al gran sello de cera, mantiene lo anterior, aunque desaparecen completamente las armas inglesas, manteniéndolo, no obstante, el título de duque de Láncaester en la titulación larga, justo antes de la referencia al señorío de Molina⁴⁴.

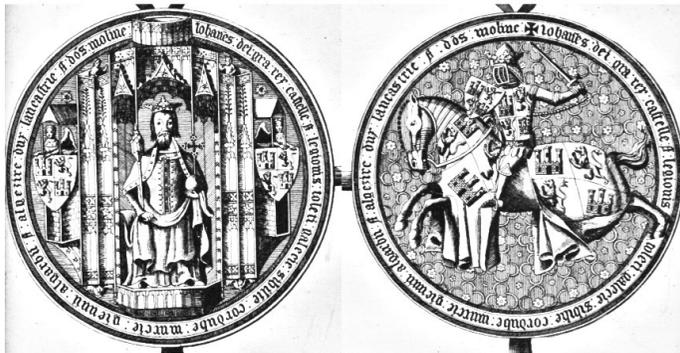
prerrogativas reales más importantes.

43 Salmo 71(72) versículo 2: “Dios, otorga al rey tu juicio, y tu justicia al hijo del rey”.

44 Por cierto, en esta titulación larga de Juan de Láncaester como rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe y de Algeciras, duque de Láncaester y señor de Molina) no hay referencia al señorío de Vizcaya, ya que Juan I de Castilla lo tenía como herencia de su madre, doña Juana Manuel, y por tanto Láncaester no tenía derecho a reivindicarlo. Recordemos que tras la muerte de su hermano Tello (1370), Enrique II invocó los derechos de su mujer a este territorio y entregó a su hijo primogénito toda la herencia de las Casas de Lara y Haro, es decir, los grandes señoríos de Lara y Vizcaya, que desde entonces el infante Juan gobernaría como señor. Desde este momento su intitulación será: “*el infante don Johan, fijo primero heredero del muy noble e muy alto mi señor el rey don Enrique, e señor de Lara e de Viscaya*” (Texto proveniente de la confirmación por el infante Juan al monasterio de San Andrés de Arroyo de las mercedes que les hizo el conde Tello, fechado en Valladolid el 15 de marzo de 1371, AHN. Clero, carpeta 1735, folio 12). Sabemos



Sello y armas de Juan de Láncaſter como rey de Caſtilla



Sello mayor de Juan de Láncaſter como rey de Caſtilla

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

La simbología es clara, propia de un monarca, en moneda y sellos, donde la esposa propietaria ha desaparecido; pero al final la guerra acabó mediante una negociación, y en el famoso tratado de Bayona, donde se acordó lo siguiente:

1. Se concluiría un matrimonio entre el Infante Don Enrique, hijo primogénito y heredero de Juan I, y Doña Catalina, hija única del Duque de Láncaster y de Constanza de Castilla. Había una cláusula de salvaguarda, que consistía en que si el Infante Enrique moría antes de los 14 años sin consumir el matrimonio, su hermano, el Infante Fernando, se casaría con Catalina.
2. Juan I donaría al Infante Enrique y a Doña Catalina, *para mantener bien e sostener las cargas del casamiento*, los siguientes lugares: la ciudad de Soria y las villas de Almazán, Atienza, Deza y Molina con todos sus términos⁴⁵.
3. Juan I debía convocar Cortes en el plazo de dos meses, para que el nuevo matrimonio fuera jurado como heredero de los reinos de Castilla y de León.
4. Juan I se comprometía a pagar a los Duques de Láncaster 600.000 francos del cuño de Francia, *de buen oro e justo peso*; a cambio, los dichos Duques renunciaban en Juan I y sus herederos todos sus posibles derechos sobre los reinos de Castilla y de León.
5. Juan I y sus herederos se comprometían a pagar a los Duques, mientras viviese alguno de ellos, cada año 40.000 francos *de buen oro e justo peso*⁴⁶.

que el Infante tomó posesión del territorio y juró respetar los fueros el 20-XII-1371, es más parece que quiso constituir este legado como dotación institucional para el primogénito, como vemos en su primer testamento (Cillorico de la Vera, 21 de Junio de 1385) donde dice: *Otrosí: mandamos al dicho Infante nuestro hijo todo el señorío de Lara y de Vizcaya, y asimismo todo el ducado de Molina con todos los lugares que eran nuestros cuando eramos Infante, que nos agora tenemos, e mandamos que los haya e sean siempre para él y para los otros Infantes que fueren herederos de Castilla, y que sean siempre tierras apartadas para los Infantes herederos, así como es en Francia el Delfinazgo y en Aragón el ducado de Girona*. Más datos en Luis SUAREZ FERNANDEZ, *Juan I*, Palencia, 1994.

45 Estas eran las arras matrimoniales, según aparece en el documento de la BN. Ms 13.102, fol.91-92, donde se recoge el acuerdo con Láncaster en una carta de 22 de julio de 1388.

46 La Duquesa Constanza murió en 1394, y el duque en 1399, por lo cual se tuvieron que pagar en los años siguientes otros 440.000 francos de oro a Láncaster.

6. Vienen a continuación una serie de cláusulas sobre rehenes (que garantizaban los pagos); perdón a los partidarios de Pedro I y del Duque por parte de Juan I; devolución de tierras confiscadas a algunos de ellos; libertad para los hijos de Pedro I (si aceptaban este acuerdo); mantenimiento de la alianza naval castellana con Francia, pero prohibiendo el aumento de la ayuda, de hecho poco después se firmaron las treguas de Leulinham (18 de Junio de 1389) entre franceses, ingleses y castellanos, que se fueron renovando periódicamente; y entrega a la Duquesa, doña Constanza de Castilla, de por vida, las villas de Olmedo, Medina del Campo y Guadalajara, *con todas sus rentas e derecho e justicia*, salvo el Señorío e soberanía real⁴⁷.

Como colofón del Tratado, el duque de Láncaster y su esposa hicieron, en un acto solemne, renuncia de sus derechos al trono de Castilla, en favor de Juan I y de sus descendientes; alzaron los homenajes que les habían prestado las ciudades y villas de Galicia; prometieron amistad a su antiguo enemigo y su hija Catalina firmó el acta de aceptación, que la convertía en futura reina⁴⁸, partiendo inmediatamente para Castilla, donde llegó el día 7 (Fuenterrabía).

A partir de este momento Láncaster vuelve a utilizar sus sellos anteriores, donde sus armas se colocan delante de las castellanas de su mujer, o bien en solitario⁴⁹.

47 Juan PEREZ DE GUZMAN Y GALLO: “Informe sobre el Principado de Asturias”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXXVII, Madrid, 1920, pp. 289-295.

48 AGS, Patronato Real, leg.52, fol.4 (5-VIII-1388). Desde este momento el Duque ya no utiliza en su intitulación el título real castellano (que usaba de forma común desde hacía más de 15 años), como podemos ver en los numerosos documentos que nos ofrece Thomas RYMER: *Foedera, conventiones, litteras et cuiuscumque generis acta publica...*, La Haya, 1737-1745, tomo III, apareciendo sólo como Duque de Láncaster y luego también como Duque de Aquitania.

49 Roger H. ELLIS, *Catalogue of seals in the Public Record Office, personals seals, vol. II*, Londres, 1981, P1595 y 1596. Siendo la leyenda larga del sello con las armas dobles, fechado en 1392, la siguiente: s : iohis : filii : regis : anglie : ducis : aquitan : (z barré) : lanc : com : derb : linc : (z barré) : leyc : senescalli : anglie (Sigillum Iohannis, filii regis anglie, ducis Aquitanie et Lancastrie, comitis Derby, Lincolnie et Leycestrie, senescalli Anglie), donde se ven todos los títulos ingleses del Duque. Más datos en <http://www.sigilla.org/fr/sgdb/sceau-type/2709>. Para sus sellos como rey de Castilla ver Walter de Gray BIRCH, *Catalogue of seals in the Department of Manuscripts in the British Museum, vol. VI*, Londres, 1900, sello nº 23054, el pequeño privado con las armas dobles, con titulación: s : privatu : iohis :



Sellos con las armas de Juan de Láncaster tras el tratado de Bayona

Inmediatamente el rey convocó Cortes⁵⁰, y éstas se reunieron en septiembre del mismo año en la ciudad de Palencia. Según la Crónica de Juan I, tras realizar las Cortes de Briviesca los emisarios del Rey fueron a Bayona, donde firmaron el Tratado antes mencionado, incluyendo entre sus cláusulas la siguiente: *Otrosí pusieron e ordenaron los dichos Rey Don Juan e Duque de Alencastre, en sus ratos, que el dicho Infante don Enrique oviese título de se llamar Príncipe de Asturias e la dicha doña Catalina Princesa*⁵¹. Creo firmemente que la Crónica comete una imprecisión, pues ya hemos visto que en el tratado no se menciona para nada la creación de un Principado en Asturias para el nuevo matrimonio; aunque es posible que hubiera algún acuerdo verbal, o incluso por escrito, pero fuera de la formalidad del tratado en sí, que recogiera esta medida. En cualquier caso, creo que la creación del Principado tuvo lugar en Palencia, poco antes del matrimonio y durante la celebración de las Cortes exigidas en el acuerdo de Bayona.

dei : gra : regis : castelle : z : legionis : ducis : lancastrie :, en el tomo III, Londres, 1894, nº 12691 y ss, se pueden ver otros sellos del duque de Láncaster.

50 Carta de convocatoria de 12 de agosto. A.M.Burgos, Actas de 1388, fol.44r.

51 Crónica de Juan I, año décimo, capítulo III, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles, BAE, tomo LXVIII, Madrid, 1953, tomo II, p.120.

Sabemos que antes del 22 de agosto el infante Enrique ya había sido dotado con el principado, gracias una carta del rey Juan I de Aragón por la que éste aceptaba enviar sus ministriles a la boda de los príncipes, en respuesta a una solicitud del rey castellano: “*Vuestra letra havemos recebida por la qual nos certifficastes del dia de las bodas que entendedes fazer del infant don Enrichque fillo vuestro e sobrino nuestro con la filla del duch dalencastre, e como li havedes ordonada su casa haciendo lo princep delas sturies e duch de soria e senyor de molina, e como nos rogades que mediant el mes de setiembre vos enbemos nuestros ministretos e maestro Pedro*”⁵².

En una segunda carta de Juan I dirigida al príncipe (*Dirigitur Principi Esturiarum, duci de Soria et domino de Molina*), el rey le expresa su felicitación por las bodas: “*Prince muy caro sobrino: por letras de nuestro caro hermano el Rey padre vuestro, havemos entendido como él vos ha proveydo del principado de las Esturies e del ducado de Soria e del senyorio de Molina e como devedes celebrar vuestras bodas con la fillya del duch del Encaustre; de la qual cosa havemos havido gran plazer e consolacion. Dios por la su mercé os tenga en su guarda*”⁵³. Por lo que podemos deducir que el matrimonio se celebró en una fecha muy cercana al 17 de septiembre en la inacabada catedral de San Antolín de Palencia.

Desgraciadamente el documento original de la dotación del infante Enrique se ha perdido, por lo que no podemos saber cómo se engarzaba el ducado de Soria y el señorío de Molina junto al principado de Asturias⁵⁴. En cualquier caso, aunque hubiera intención de que Molina y Soria fueran señorío del primogénito, el caso es que la idea no cuajó. Los siguientes herederos no hacen mención en ningún documento de esa titulación, ni de los posibles derechos jurisdiccionales privativos que sobre esas tierras hubieran podido tener. En las Cortes de Palencia (septiembre 1388), el nuevo matrimonio fue jurado como Heredero de los Reinos de Castilla y de León, y el rey Juan I realizó unos días antes, más por propia voluntad que por haberlo pactado con Láncaester, la erección del Principado de Asturias, dotando al mismo con la mayoría

52 Zaragoza, 22-VIII-1388. ACA. Reg.1955, fol.64v.

53 Zaragoza, 17-IX-1388. ACA Reg.1955, fol.69r.-69v.

54 A lo que hay que añadir que tanto Soria como Molina eran parte de las arras concedidas a doña Catalina de Láncaester en el tratado de Bayona.

de los bienes confiscados al Conde de Noreña⁵⁵. El nuevo matrimonio gozaba así de una importante dotación patrimonial, que el rey parecía querer consolidar en dos zonas: Asturias y Soria-Molina⁵⁶, aunque la segunda no tuviera continuidad.

Las razones de la creación del principado se enmarcan en la política seguida por el monarca hasta entonces, y que hemos visto reflejada en su testamento de 1385. Asturias debía permanecer en el realengo, y Juan I creyó que la mejor manera de conseguirlo era elevar la zona a la categoría de Principado y entregárselo a su primogénito; además, así se cubría el vacío institucional que se había producido en la región al ser exonerado el conde de Noreña de sus títulos señoriales sobre ella. Se creaban así nuevos vínculos entre Asturias y la Corona, más sólidos, a través de una fórmula jurídica que había funcionado muy bien en otros reinos, como Francia y Aragón, que son los modelos que cita Juan I en su testamento de 1385, cuando pensaba crear un Infantado dotado con otras tierras. Además se completaba el esquema jerárquico de la nobleza, estableciendo en su cúspide el título y condición de príncipe, aunque a título excepcional, pues sólo iba a poder usarlo el heredero de la Corona. Se solventaba así el espinoso problema protocolario de la titulación que debía recibir la nieta de Pedro I, a quien sus partidarios consideraban “infanta primogénita heredera”.

Este fue por tanto el intento inglés de hacerse con el trono castellano, mostrando las armas unidas con las del duque de Láncaster, que no llegó a ser rey efectivo de Castilla, pese a sus monedas y sellos, pero que sí fue padre de rey. Recordemos que en Inglaterra reinaba el hijo del Príncipe Negro, Ricardo II (1377-1399), último representante de la rama mayor de los Plantagenet, de forma muy convulsa: se enfrentó a derrotas en Francia, a importantes revueltas sociales en Inglaterra, y quiso gobernar de modo absolutista, enfrentándose con un Parlamento conocedor de su fuerza. A todos estos problemas, se añadió la incertidumbre sucesoria, Ricardo no tuvo hijos, y la Corona debía pasar a los descendientes de los hermanos de su padre: Lionel de Anvers, Duque de Clarence; Juan de Gante, Duque de Láncaster; y Edmundo de

55 Luis SUAREZ FERNANDEZ: “Las Cortes de Palencia de 1388” en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1990, tomo II, pp. 349-358; y evitando así una excesiva preponderancia del señorío de la mitra de Oviedo, el más importante de Asturias en estos momentos Luis SUAREZ FERNANDEZ: *Monarquía Hispana...op.cit.*, ob.cit, p. 127, nota 15.

56 Luis SUAREZ FERNANDEZ: “En torno a los orígenes del Principado de Asturias” en *Homenaje a Juan Uría*, Oviedo, 1993.

Langley, Duque de York. Si se admitía el derecho de representación (por el que el propio Ricardo II había subido al trono tras la muerte de su padre, el famoso Príncipe Negro) y el derecho de las mujeres al trono (por el que los Plantagenet reivindicaban la Corona de Francia), entonces el Heredero debía ser Edmundo Mortimer, Conde de March, bisnieto por línea femenina de Clarence; si se excluía a las mujeres, la Corona debía ser para Enrique Bolingbroke, primogénito de nuestro Duque de Láncaster; y si también se excluía el derecho de representación, el nuevo rey tendría que ser York, que aún vivía y era el que tenía el parentesco más cerrado respecto de Ricardo II.

Pero realmente los argumentos jurídicos importaron poco; Ricardo II parecía favorecer a March (que sólo tenía seis años), pero su línea absolutista y su enfrentamiento con el Parlamento y Bolingbroke (a quien confiscó sus tierras de forma arbitraria tras la muerte de su padre) provocaron un levantamiento dirigido por el citado Bolingbroke. Poco después, Ricardo fue encarcelado en la Torre, obligado a convocar un nuevo Parlamento y a abdicar (29-30 de septiembre de 1399). Entonces Bolingbroke reclamó para sí la Corona en virtud de una mezcla de ficticia genealogía, conquista y elección. Al final fue el Parlamento el que decidió sobre su derecho a la Corona (precedente muy importante en la historia británica cuando hubo otros conflictos con la sucesión de los monarcas en época Tudor y Estuardo e incluso hasta nuestros días), y más en virtud de la necesidad de buen gobierno del reino que por sus argumentos jurídicos, Bolingbroke fue proclamado rey de Inglaterra con el nombre de Enrique IV (1399-1413).

Consciente de la debilidad de su posición, buscó el apoyo del Parlamento y de la Iglesia. Consiguió del primero que aprobara una ley declarando que la Corona pasaría a su muerte al hijo mayor del rey y por descendencia masculina, excluyendo la prioridad cuando dependiese de una rama femenina⁵⁷; se aseguraba así la exclusión del que debería ser el legítimo rey, March, pero sus enemigos no aceptaron esto, y cuando la hermana y heredera de March, Anne Mortimer, se casó con el heredero de York, Ricardo de Connisburgh (1416), se pusieron los fundamentos de la reivindicación de la Casa de York a la Corona, lo que en la segunda mitad del siglo XV desembocaría en la terrible Guerra de las Dos Rosas.

57 Winston S. CHURCHILL: *Historia de los pueblos de habla inglesa*, Barcelona, 1958, pp. 384-392.

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

De la Iglesia necesitaba también apoyo el nuevo rey Enrique IV, y, para conseguirlo, se valió de la veneración del pueblo por el santo nacional, Thomas Becket. Según una leyenda aparecida hacia 1318, la Virgen había entregado a Becket, durante su exilio en Francia, un óleo especialmente santo, que debía servir para ungir a los reyes de Inglaterra y convertirles en campeones de la Cristiandad. Este óleo santo, guardado en la Torre, no había sido utilizado, y esta era la causa de todos los males del reino, pero ahora Enrique IV se hizo ungir con él (13-X-1399) y así se aseguraba el favor y protección de la Virgen sobre el reino. Fue un burdo intento de tapar con la santidad de Becket su claro acceso ilegítimo al poder⁵⁸.

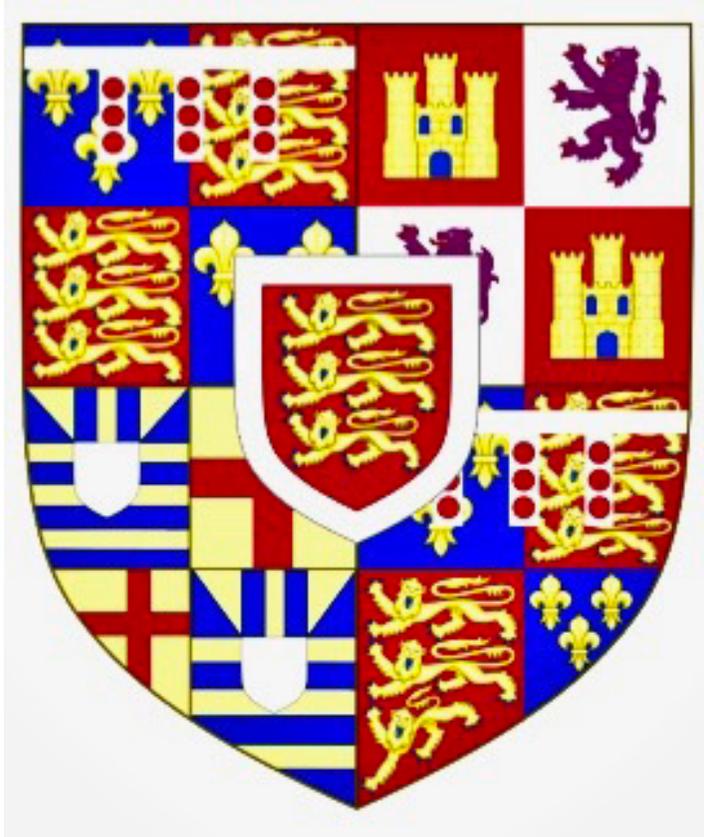
LOS YORK Y LA HERÁLDICA CASTELLANA

Ya hemos comentado que Constanza de Castilla había casado en 1371 con Juan de Gante, duque de Láncaster (viudo y con hijos); y, poco después, su hermana Isabel, casó (1372) con otro de los hijos de Eduardo, Edmundo de Langley, duque de York (m.1402), a quien dio tres hijos, muriendo en 1392. Pues bien los hijos de este matrimonio consideraron siempre el linaje materno como real y lo usaron como diferencia de sus armas.



Armas de los Duques de York, del Conde de Rutland y del Conde de Cambridge

⁵⁸ Marc BLOCH, *Los Reyes Taumaturgos*, México, FCE, 1988, pp. 224-225.

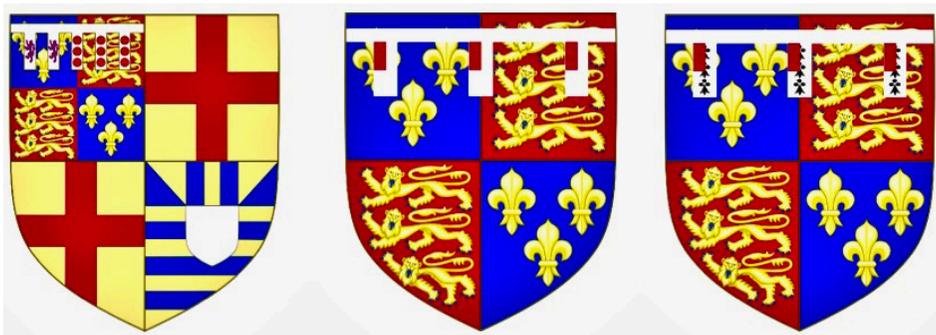


Armas de Ricardo, Duque de York

Su hijo mayor, Eduardo de Norwich (1373-1415), mientras fue heredero y usando el título de Conde de Rutland usó, como diferencia: *label 3-point per pale Castile and Leon*, para, tras convertirse en Duque de York (1402), pasar a usar las armas usadas por su padre. Su hermano menor, Ricardo de Connisburgh (1385-1415), Conde de Cambridge, usó como diferencia una: *bordure Leon*, de clara influencia materna, casándose con Anne de Mortimer, hija mayor del Conde de March y por tanto descendiente y heredera del Duque de Clarence; que a la muerte de su hermano Edmundo (1425) llevó a través de sus hijos, a los York, la primogenitura de los Plantagenet.

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

Su hijo fue Ricardo (1411-1460), Duque de York desde 1415; el cual va a usar un escudo donde muestra todas sus herencias y reivindicaciones, un cuartelado con las armas reales con la diferencia de York (1, 4), de Castilla-León plenas (2) y de Mortimer-Burgh (3)⁵⁹, colocando un escusón central con las armas de Inglaterra de los Holland de Kent⁶⁰



Armas del Conde de Rutland, del Duque de Clarence y del Duque de Gloucester

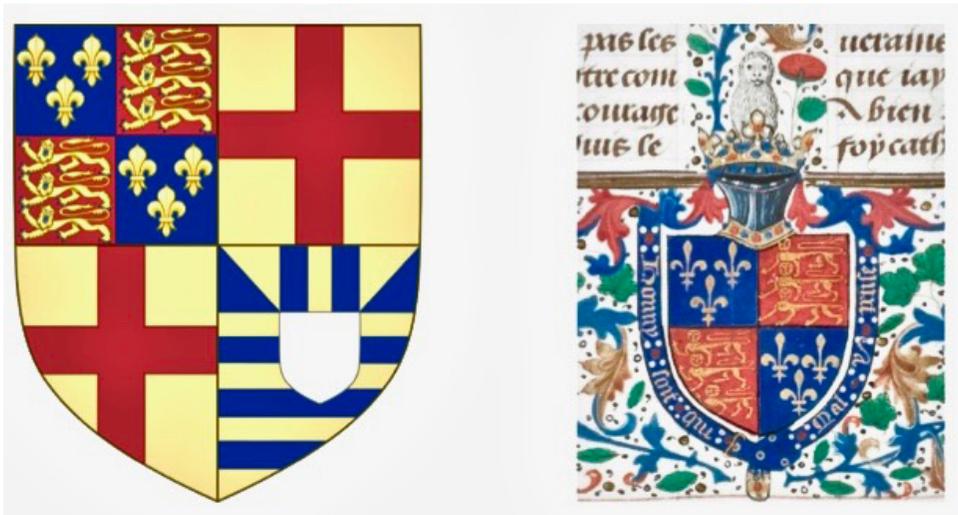
De su matrimonio con Cecile Neville, hija del Conde de Westmoreland, tuvo numerosos hijos, entre ellos los futuros Eduardo IV (rey en 1461) y Ricardo III, los reyes York. Veamos las armas de los hijos varones exceptuando las de Eduardo IV que luego comentaremos. Empecemos por Edmundo (1443-1460), Conde de Rutland, muerto antes de subir al trono su hermano, y que usa un cuartelado de York con diferencia: *label argent per pale lions purpure (Leon) and torteaux (York)* (1), Burgh (2 y 3) y Mortimer (4), marcando así claramente la herencia Clarence, pasando la castellana a quedar reducida a su colocación en dos de las caídas del lambel. Jorge (1449-1478), duque de Clarence en 1461, y ya como hermano del rey, usa las armas plenas de Inglaterra y Francia con una diferencia: *label argent on each point canton*

⁵⁹ Recordemos que la mujer de Lionel de Anvers, duque de Clarence, era Elizabeth de Burgh, nieta de Elizabeth de Clare, cuyos sellos ya hemos comentado como nieta de la Reina Leonor de Castilla. Su hija, Philipa de Clarence, por derecho propio a través de su madre era Condesa de Ulster, casada con Edmundo Mortimer, Conde de March, siendo sus hijos herederos de las Casas de Mortimer y Burgh.

⁶⁰ La madre de Anne Mortimer era Eleanor Holland, hija de Thomas, Conde de Kent (que por su madre descendía de Eduardo de Woodstock, conde de Kent e hijo de Eduardo I).

José María de Francisco Olmos

gules; lo mismo que Ricardo (1452-1485), duque de Gloucester en 1461, que usa una diferencia: *label ermine on each point canton gules* muy similar a la de su hermano.



Armas de Eduardo, Duque de York, y como Rey de Inglaterra

Eduardo IV va a utilizar, siendo Duque de York, unas armas donde reivindica la primogenitura de los Plantagenet, al colocar las armas reales en el primer cuartel sin diferencia, y luego unir las a las de los Burgh y Mortimer que le hacen heredero del Duque de Clarence, segundo hijo varón de Eduardo III; y como rey, usó obviamente las armas plenas de sus antecesores

Pero lo realmente interesante es la heráldica que usa Eduardo IV en su famosa *Chronicle of the History of the World from Creation to Woden, with a Genealogy of Edward IV*, realizada poco después de subir al trono, hoy en la Philadelphia Free Library⁶¹, y que nos enseña un entramado genealógico maravilloso, con escudo,

61 <https://libwww.freelibrary.org/digital/feature/medieval-edward-index>. This manuscript was executed sometime between June 1461 (Edward IV's coronation) and May 1464 (his marriage), probably ca. 1461. El largo rollo puede verse de forma completa o bien en distintas secciones en la página <http://bibliophilly.library.upenn.edu/viewer.php?id=Lewis%20>

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa

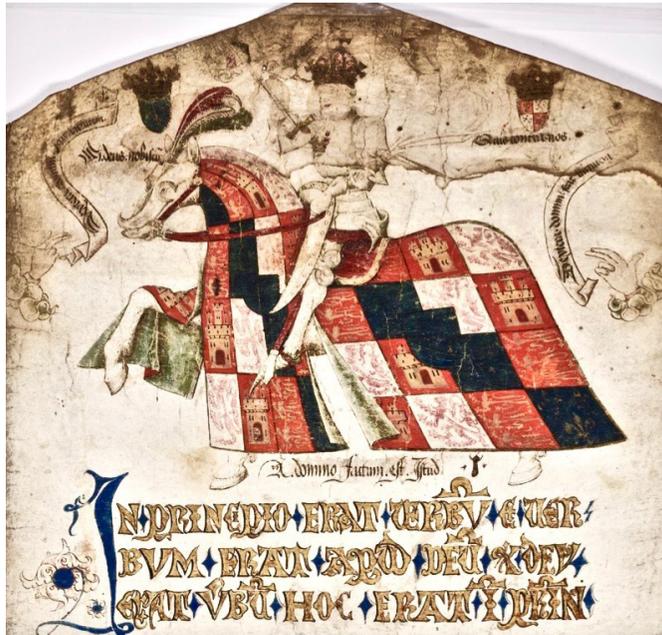
banderas, divisas, etc... De este magnífico ejemplo de genealogía y heráldica solo vamos a comentar su inicio, ya que está encabezado por el rey a caballo, totalmente armado y coronado, cuyo caballo lleva gualdrapas heráldicas y en la parte superior dos escudos coronados, que luego comentaremos; y la parte final del rollo, donde de nuevo aparece la heráldica completa del rey, esta vez en una bandera.

Comentemos esa heráldica. Hemos visto como los York mantuvieron en sus armas hasta su llegada al trono el recuerdo de su descendencia de los reyes de Castilla, incluso tal vez unos hipotéticos derechos al trono tras la renuncia de los Láncaster; pero lo que llama la atención es que, cuando Eduardo IV obtiene el trono y quiere legitimar y fortalecer su posición, no lo hace colocando las armas de las familias inglesas que le hacían descender del duque de Clarence, como hemos visto antes, sino que utiliza, plenas, las armas reales cuartelándolas con las plenas de Castilla y León, algo verdaderamente excepcional.

E%20201#page/8/mode/2up

Eleven membranes; 4778 x 460 mm; irregular column structure, vertical ink ruling; one unframed miniature, three large roundels, ten small roundels, one frieze of half-figures, one rota diagram, fifty-four heraldic devices, one tau map, calligraphic initials throughout, colored lines of descent

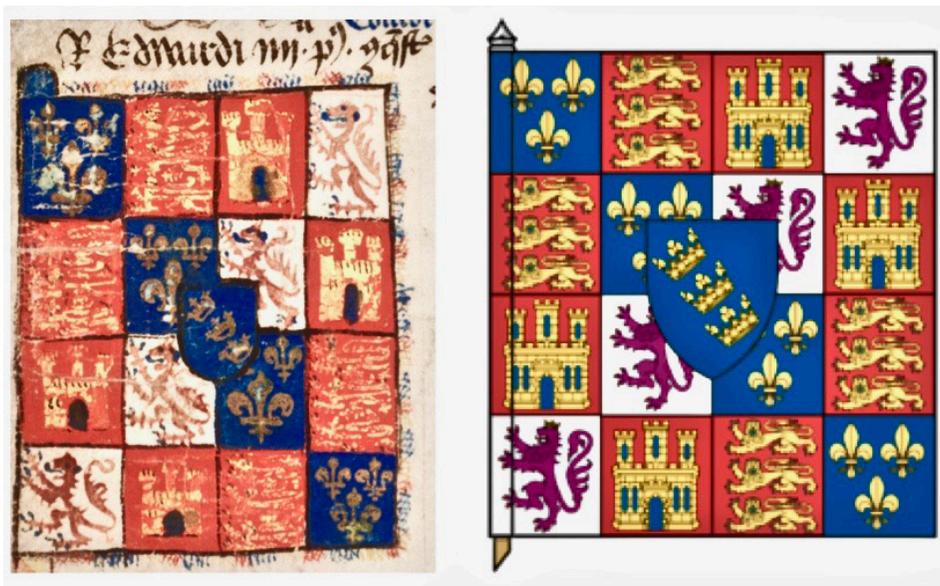
This late-fifteenth-century genealogical roll was most likely made for Edward IV during his reign and is largely based on the twelfth century account of Geoffrey of Monmouth. It was commissioned to celebrate King Edward IV's succession to the throne of England after he deposed Henry VI. This illuminated chronicle features Edward IV's genealogy beginning with God from the time of the Fall through the Flood, as depicted in three large roundels. It details his relation to the other historical rulers of Britain and Europe, such as Rollo and Alfred, as well as fictional kings like Arthur. The Incipit comes from John 1:1, "In Principio Erat Verbum Et Verbum Erat Apud Deum...", and features a large miniature of Edward IV as a knight on horseback. The roll contains heraldic flags, white roses, or roses en soleil, symbolizing the House of York, and other regal imagery related to Edward IV, such as suns, crowns, and his motto, "confort et lyesse," throughout in order to link the new king to the other royal and aristocratic families of Britain and continental Europe, thereby legitimizing his claim to the throne. The lines of descent are painted in blue, red, gold, and green and culminate at the end of the roll, framing a large square with Edward's name and a prayer for him and his kingship. http://openn.library.upenn.edu/Data/0023/html/lewis_e_201.html



Heráldica de Eduardo IV en el inicio de la *Chronicle of the History of the World from Creation to Woden*

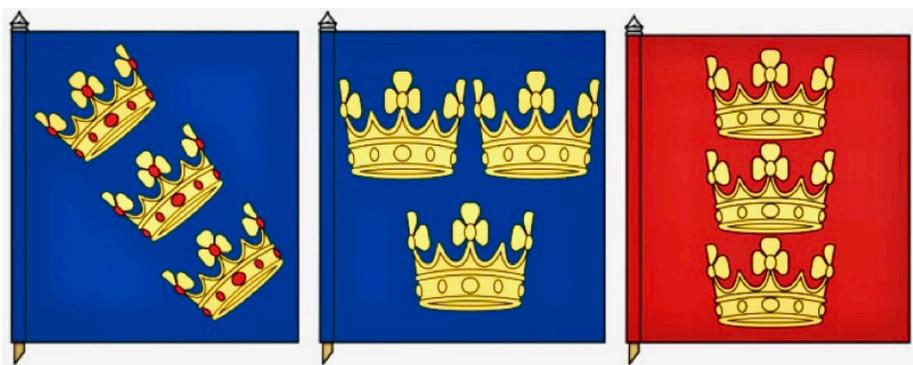
Sobre el todo un escusón con las armas atribuidas al legendario primer rey de Britania, Brutus de Troya. Su nombre aparece por primera vez en la *Historia Brittonum* (una compilación del siglo IX), y se refuerza su papel en la *Historia Regum Britannie* de Geoffrey de Monmouth (siglo XII). Su historia nos dice que durante una cacería mató por descuido a su padre, Silvius, hijo de Ascanio y por tanto nieto del legendario troyano Eneas, ya en estos años asentados en Italia como reyes de Alba Longa en Italia. Por ello fue desterrado, y ,realizando grandes gestas, terminó llegando a Britannia como su primer rey, venció a los gigantes y fundó la ciudad de Trinovantum (cuyo nombre sería Nueva Troya), el futuro Londres. Y se le atribuyeron como armas estas tres coronas en campo azul, aunque estas armas se atribuyeron también a varios personajes legendarios o preheráldicos; de hecho en este manuscrito de Eduardo IV también las tienen el rey Arturo (aunque campo de gules) y el rey sajón San Edmundo el Mártir

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa



Bandera de Eduardo IV con sus armas en el mismo manuscrito

Sobre las armas del rey Arturo hay que decir que normalmente aparecen en campo azul, como vemos en este tapiz de finales de siglo XIV y en la ilustración del portugués *Livro Armoeiro Mor*, de principios del siglo XVI



Armas atribuidas en este manuscrito al Rey Brutus, el rey San Edmundo el Mártir y el rey Arturo



Representaciones del rey Arturo en un tapiz de hacia 1385 y en el *Livro Armoeiro Mor*

De esta manera Eduardo IV, a través de los más de cuatro metros del rollo, cuenta la historia de Britania desde su unificación y gobierno por su primer monarca, Bruto, a quien considera su antecesor, terminando con ese cuartelado con las armas de Inglaterra-Francia y de Castilla-León, que le hace mostrarse como el representante legítimo de la línea primogénita de los Plantagenet, reyes de Inglaterra y duques de Normandía y Aquitania, de los reyes de Francia y de los reyes de Castilla y de León⁶²; de hecho, en la imagen inicial, a derecha e izquierda de la parte superior, vuelven a colocarse escudos coronados con las armas de Brutus de Britannia y de los reyes de Castilla-León.

62 David CROUCH, “The Historian: Lineage and Heraldry: 1050-1250”, y Adrian AILES, “Heraldry in Medieval England: Symbols and Politics and Propaganda”, en *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England* (ed. Peter Cross y Maurice Keen), Wookbridge, 2002, p. 18 y 100, “The arms of Edward are depicted in particularly grandiose form: ... Thus Edward could claim to be not only true sovereign of all three kingdoms, but legitimate heir and successor to the ancient kings of Britain”

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa



Armas de Eduardo IV como caballero del Toisón pintadas para los capítulos celebrados en Brujas (1468) y Bois-le-Duc (1482). <http://annebhd.free.fr/heraldique/toisondor.htm>

Debemos también recordar que Eduardo IV fue caballero del Toisón de Oro en 1468, tras la boda (1467) de su hermana Margarita con Carlos el Temerario, duque de Borgoña, siendo madre de su heredera, María; también entró en la llamada Gran Alianza Occidental, donde también estaba Juan II de Aragón, y su hermano Ricardo de Gloucester fue uno de los candidatos a casarse con la futura Isabel la Católica.

CONCLUSIONES

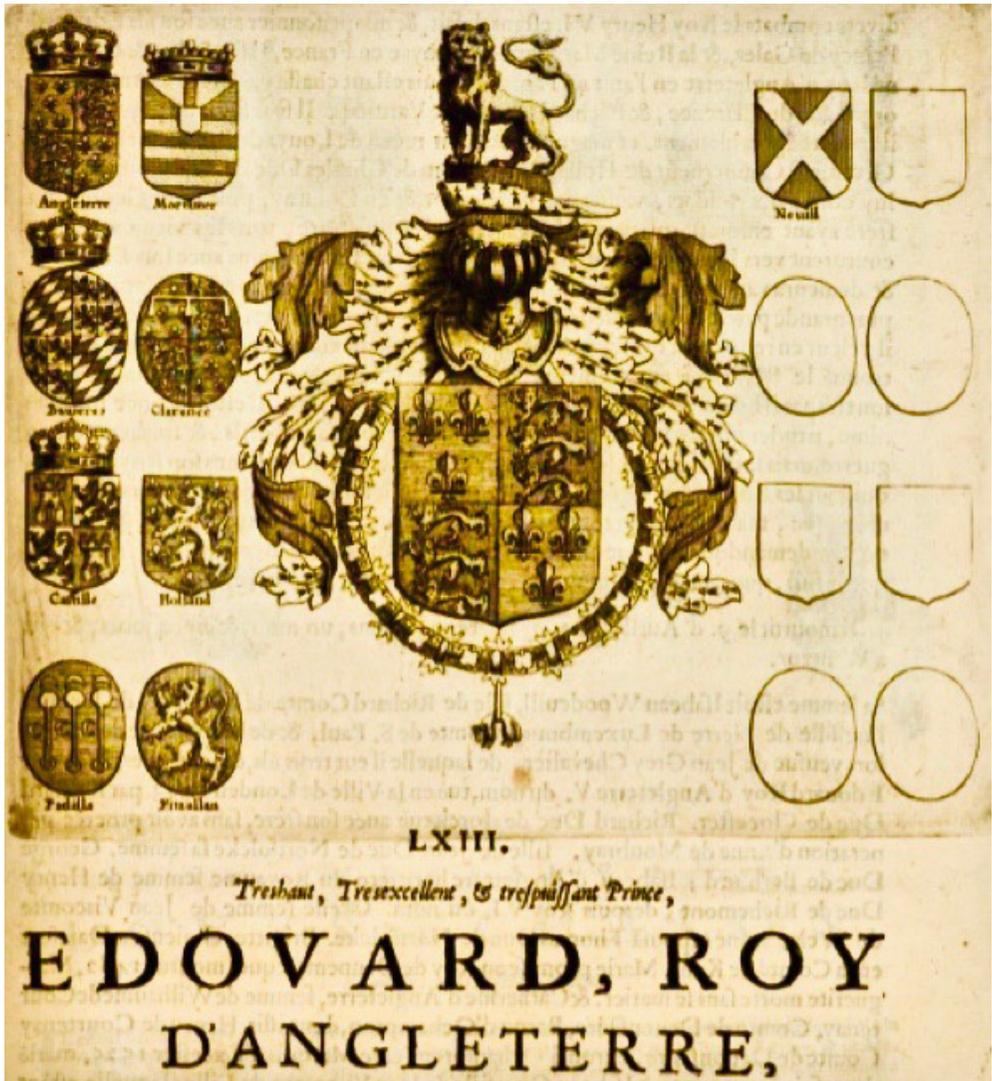
Hemos visto cómo el nuevo cuartelado heráldico castellano-leonés llega a Inglaterra de la mano de Leonor de Castilla, esposa de Eduardo I, y cómo ella lo utilizó profusamente en sus sellos y en otros soportes, tanto en forma de escudo como de señales, y que su continuidad en la línea de varón se truncó en su hijo Eduardo II, que sabemos utilizó como *badge* el castillo materno; siendo sus descendientes femeninas las que mantuvieron su uso en sus sellos polilobulados, un invento castellano que llegó a Inglaterra de la mano de la Reina, y que usaron sus hijas, nietas y biznietas hasta al menos la segunda mitad del siglo XIV.

Y es en estos momentos cuando se produce un nuevo entronque heráldico con el matrimonio de las hijas de Pedro I con los duques de Láncaster y York. El primero unirá sus armas a las de su mujer desde poco después del matrimonio y, cuando pretenda el trono castellano, las colocará en primer lugar delante de las suyas propias en muchos de sus sellos, salvo en el mayor, donde solo aparecen las castellanas; pero siempre se mantuvo en monedas y sellos una referencia a su herencia inglesa, el ducado de Lancaster, algo bastante llamativo, así como la eliminación de cualquier referencia al nombre de su mujer, la reina propietaria. Tras abandonar sus pretensiones al trono castellano al casar a su hija Catalina con el futuro rey Enrique III, el duque volvió a colocar las armas castellanas tras las suyas, o incluso las eliminó para usar solo las suyas propias, y de hecho ninguno de sus descendientes volvió a usar referencia alguna a las mismas.

Pero caso distinto es el de los York; los descendientes del matrimonio de Edmundo de Langley e Isabel de Castilla utilizaron, como diferencia, las armas reales, como hemos visto en sus hijos, los condes de Rutland y de Cambridge. Su nieto Ricardo de York coloca el cuartelado real en un lugar de honor de sus grandes armas; y sus bisnietos, Eduardo de York y Edmundo de Rutland, volverán a usarlo; el segundo, como diferencia; y el primero, ya rey Eduardo IV, en una gran composición heráldica que pone en pie de igualdad a las armas de Francia-Inglaterra con las de Castilla-León, algo verdaderamente insólito y que muestra la importancia de la heráldica en la segunda mitad del siglo XV como imagen de propaganda y reivindicación de derechos, donde Eduardo IV declara ser el legítimo heredero de los tres reinos, un modelo que nunca antes se había visto en Inglaterra.

El recuerdo de la ascendencia real castellano-leonesa de Eduardo IV se mantuvo durante siglos; y cuando Jean Baptiste Maurice escribió su libro *Le Blason des Armoiries de tous les Chevaliers de l'ordre de la Toison d'or depuis la premiere institution jusques a present*, La Haya, 1667, colocó, junto a las armas reales del monarca, las de sus antecesores por línea paterna (pues de la materna solo puso las armas de su madre Cecilia Neville, hija del Conde de Westmoreland), y, además de las puramente de la Casa Real que mostraban su derecho al trono inglés, es decir Inglaterra (Eduardo III), Clarence, y Mortimer (que enlaza con las de los Holland y Fitzallan), se preocupa de colocar también el cuartelado real de San Fernando, con corona, por Pedro I, y las armas de los Padilla, indicando que descendía de ellos a través de su bisabuela, Isabel de Castilla.

Influencia de la Heráldica de la Casa Real castellano-leonesa en la Heráldica inglesa



Armas de Eduardo IV como caballero del Toisón del libro de Maurice, donde aparece el escudo real de Castilla y León (citado sólo como Castilla) junto al de los Padilla